



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 05 de agosto de 2019

VISTO:

Informe de Gerencia Municipal N° 259-2019-MDSJB/GM, de fecha 05 de agosto del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal; Opinión Legal N° 179-2019-MDSJB/GAF, de fecha 02 de agosto del 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 059-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 31 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez - Subgerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N°059-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 26 de julio del 2019, el Ing. Américo Acosta Gutiérrez Sub Gerente, solicita Aprobar el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo del GTGRD (Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante la Opinión Legal N°179-2019-MDSJB/GAF, de fecha 01 de agosto del 2019, el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA se declare procedente el Proyecto del Reglamento Interno y el Plan de Trabajo del GTGRD (Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres) - de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en virtud al Informe N° 059-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 31 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez - Subgerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 259-2019-MDSJB/GM, de fecha 05 de agosto del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, recomienda aprobar el Proyecto del Reglamento Interno y el Plan de Trabajo del GTGRD (Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres) - de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación, atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

El numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. 17.2 Los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGED - Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles del Gobierno;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto del Reglamento Interno y el Plan de Trabajo del GTGRD (Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres) - de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento y difusión de la presente resolución entre los integrantes del grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres para su conocimiento y fines, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA